



Resolución de 1 de octubre de 2020, del Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 5 becas de apoyo en tareas de atención informática de campus en el SICUZ.

Justificación de la beca

Necesidades de personal de apoyo en atención y gestión de los servicios de atención al usuario, puesto de trabajo, salas y aulas de Informática de los campus de la Universidad de Zaragoza.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 23 de septiembre de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar cinco becas de apoyo en tareas de atención informática en el SICUZ, en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 5 becas de apoyo en tareas de atención informática de campus en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, que se registrarán por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación: UP: 173 422-E 480.02 "Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios", del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

unizar.es

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	





Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de firma

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 por el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación,
Fernando Tricas García.
Por delegación del Rector de 23 de septiembre de 2020

unizar.es

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 5 BECAS DE APOYO EN TAREAS DE ATENCIÓN INFORMÁTICA DE CAMPUS EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza, de grado o máster universitario. Se dará preferencia a los estudiantes de grado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.
- El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2020-2021 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud. (mirar base 9)

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de diciembre de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2021**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

unizar.es

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Infomación y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	



Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora Técnica del SICUZ, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible, desarrollando al menos el 60% de la beca en horario de mañanas.

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **400 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49€ en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Colaboración en revisión, mantenimiento y actualización del hardware y software de los equipos siguiendo las instrucciones del SICUZ.
- Colaboración en el diseño y desarrollo de nuevas aproximaciones en el sistema de clonación de aulas OpenGnsys.
- Velar por el correcto uso de los equipos informáticos, así como por el correcto uso de los programas, siguiendo las instrucciones del técnico del SICUZ.
- Comunicar al SICUZ por las vías establecidas las incidencias y necesidades detectadas en aulas y salas informáticas.
- Asesoramiento y formación básica a usuarios respecto a servicios ofrecidos por el SICUZ en el campus.
- Colaboración con el SICUZ en el desarrollo y puesta en marcha de campañas de información al usuario.
- Colaboración con el SICUZ en procesos de documentación interna.
- Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas por el técnico del SICUZ

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Infomación y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	



Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades.

Siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- Como objetivos formativos figuran la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.
- Los becarios asistirán a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos de los candidatos seleccionados.

A tal efecto, les será asignado un tutor entre el personal técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas>.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar, facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas> y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años*
[*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, cursos realizado, experiencia anterior, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

unizar.es

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Infomación y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	



Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el registro electrónico (sede.unizar.es) de la Universidad de Zaragoza del **2 al 21 de octubre de 2020**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, o por cualquier de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 11 Criterios de valoración

- **Conocimientos mínimos necesarios:** Conocimientos de sistemas operativos Windows, Linux y macOS, hardware y dispositivos. Nociones de programación y bases de datos. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.
- La **valoración** de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae". Se realizará prueba práctica y/o entrevista si la comisión lo considera necesario. Se dará preferencia a los estudiantes de grado.
 - 8 puntos: Expediente académico.
 - 2 puntos: Situación económica.

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

Base 12 Comisión de valoración

Miembros titulares

Presidente: D^a. Carmen Pastor Esteban

Vocales: D. José Alberto Royo Ratia
D. Rafael Abad Ruiz
D. José Luis Cardeñosa Barbero
D^a. Inmaculada Serrano Marín
D. Ángela Pérez Benito

Secretario: D^a. Nuria Villanueva Forcada

unizar.es

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Infomación y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	



Miembros suplentes

Presidente: D. Fernando Tricas García

Vocales: D^a. Delia Requibatiz Quintana
D. Pablo Sebastian Quero
D. José Antonio García Gutiérrez
D. José Luis Marín Torralba
D. Daniel León del Carmen

Secretario: D. Pedro Pardos Alda

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 5 de noviembre de 2020, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través de la página <http://sicuz.unizar.es/becas>, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el lugar indicado, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en:

- Tablón oficial electrónico de la UZ (e-TOUZ)
- <http://sicuz.unizar.es/becas>

La publicación de la resolución definitiva en dichos lugares, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Infomación y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	



Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de master universitario, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre los becarios y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 22 Seguridad Social

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Infomación y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	





En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 2 al 21 de octubre de 2020
Publicación propuesta de resolución	5 de noviembre de 2020
Plazo de alegaciones	Del 6 al 19 de noviembre 2020
Publicación resolución definitiva	24 de noviembre de 2020
Incorporación	1 de diciembre de 2020

Base 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Infomación y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	



Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



833da4260a8cbe6456dffccb16183f32

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/833da4260a8cbe6456dffccb16183f32>



unizar.es

CSV: 833da4260a8cbe6456dffccb16183f32	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FERNANDO TRICAS GARCIA	Vicerrector de Tecnologías de la Infomación y de la Comunicación	01/10/2020 10:49:00	